



Jv-

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO TERZETTO 27 PH No. 900.525.331-1
DEMANDADO: JOSE LUDWING ESPINOSA ESPINOSA C.C 91.203.094
RADICADO: 2023-00020-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el auto de fecha 02/02/2023 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó en el estado del 03/02/2023, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el **inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVO** impetrada por **EDIFICIO TERZETTO 27 PH** contra **JOSE LUDWING ESPINOSA ESPINOSA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente con las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ